

**ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL  
“AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A”  
Celebrada el día 23 de mayo de 2019**

En Madrid, siendo las 14:05 horas del día 23 de mayo de 2019, se reúnen en las dependencias de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A, Calle Albasanz, 11, los miembros de la Junta de Contratación que a continuación se indican:

<b>D. Francisco Baratech Torres</b>	<b>Presidente.</b>
<b>D. Carlos Aníbarro Martín</b>	<b>Vocal.</b> Director de Administración y Finanzas.
<b>D. Fermín López Unzu</b>	<b>Vocal.</b> Director Técnico.
<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Romo Martín</b>	<b>Vocal accidental.</b> Coordinadora de expropiaciones en sustitución del Director de Asesoría Jurídica.
<b>D<sup>a</sup>. Sofía Penche Antolín</b>	<b>Secretario.</b> Coordinadora de la Gerencia de Contratación.

Constituida la Junta se procede a la lectura del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I. Autorización, si procede de la licitación de contratos por procedimiento abierto.**

***Suministro en régimen de arrendamiento de equipos digitales multifunción: Copiadora/impresora/escáner para AcuaMed. (expediente SU/02/19).***

**II. Autorización si procede de la licitación de contratos por procedimiento abierto simplificado:**

***Servicio de operación y mantenimiento de la parte de obra ejecutada de las “Obras de laminación y mejora del drenaje de la cuenca de la Rambla Gallinera (Valencia y Alicante)” (expediente SV/33/19).***

**III. Análisis de los sobres N°3 y en su caso adopción de acuerdos en relación con los siguientes contratos:**

***Servicio de mediación de seguros de Acuamed. (expediente SV/18/19).***

**IV. Autorización, si procede de prórrogas de contratos:**

***4.1. Servicio de operación y mantenimiento de las instalaciones de la estación de bombeo de Catarroja y la conducción de Catarroja a Benifaió (Valencia). (expediente SV/26/18).***

***4.2. Servicio asistencia técnica a la dirección ambiental de la obra de descontaminación química del embalse de Flix (Tarragona). (expediente ADA/01/17).***

**V. Ruegos y preguntas.**

El Presidente abre la sesión y declara válidamente constituida la Junta de Contratación.

Seguidamente los miembros de la Junta proceden a examinar los puntos incluidos en el orden del día propuesto, concluyendo en las siguientes **INTERVENCIONES Y ACUERDOS:**

**Primero. - Autorización, si procede de la licitación de contratos por procedimiento abierto:**

*Suministro en régimen de arrendamiento de equipos digitales multifunción: Copiadora/impresora/escáner para AcuaMed. (expediente SU/02/19).*

El Presidente cede la palabra a la secretaria de la Junta quien expone que el objeto de la presente contratación es la prestación del suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra de equipos multifunción de impresión, fotocopiado y escaneado para AcuaMed. En el objeto del contrato se incluye la instalación y configuración de todos los elementos del mismo, así como, el suministro, gestión y reposición de consumibles y fungibles. La tramitación de este contrato es necesario para el normal funcionamiento de la actividad administrativa de Acuamed en todas sus Delegaciones, localizadas en Madrid, Valencia, Almería, Murcia y Málaga. En total se requiere el suministro de 9 ud de equipos multifunción.

El contrato con el actual proveedor finaliza el próximo 30 de junio de 2019 por lo que se hace imprescindible la contratación de la presente licitación.

Los datos básicos de la licitación son los siguientes:

- Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto a la oferta de mayor calidad previo.
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 168.911,16 €
- Valor estimado del contrato (sin IVA): 139.596,00 €.
- Plazo del contrato: 48 meses. No existe posibilidad de prorrogar el contrato.

Tras la oportuna deliberación la Junta acuerda autorizar la licitación y aprobar los pliegos en los términos sometidos a su consideración.

**Segundo. - Autorización si procede de la licitación de contratos por procedimiento abierto simplificado:**

Servicio de operación y mantenimiento de la parte de obra ejecutada de las "Obras de laminación y mejora del drenaje de la cuenca de la Rambla Gallinera (Valencia y Alicante)" (expediente SV/33/19).

Toma de nuevo la palabra la secretaria y expone que el objeto del presente contrato lo constituye el conjunto de los trabajos y servicios necesarios para llevar a cabo el mantenimiento de la parte de obra ejecutada de las "Obras de laminación y mejora del drenaje de la cuenca de la Rambla Gallinera (Valencia y Alicante)".

Los trabajos a efectuar dentro del servicio son los siguientes:

- 
- 
- 
- Trabajos a realizar en la zona de la cerrada de la presa de Oliva.
    - Actividades de prevención y señalización con la finalidad de evitar posibles accidentes.
    - Visitas semanales para inspeccionar la zona de cerrada al objeto de realizar un seguimiento del estado de meteorización de los taludes de la excavación efectuada.
  - Mantenimiento del resto de infraestructuras:
    - Mantenimiento de compuertas y elementos metálicos.
    - Limpieza de baja intensidad.

- Mantenimiento medioambiental de la zona de galápagos en el Riuet del Gorgs.
- Señalización de accesos.
- Elaboración de informes sobre el estado de las infraestructuras.

Los datos básicos de la licitación son los siguientes:

- Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto simplificado a la oferta de mayor calidad previo.
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 48.382,38 €.
- Valor estimado del contrato (sin IVA): 73.970,88 €.
- Plazo del contrato: 1 año más una posible prórroga de un año adicional.

Se abre el debate y se comenta que el contratista ha abandonado las obras y en tanto en cuanto se resuelva la situación, para evitar el deterioro de las mismas, es necesario el presente contrato.

Tras la oportuna deliberación la Junta acuerda autorizar la licitación y aprobar los pliegos en los términos sometidos a su consideración.

**Tercero. - Análisis de los sobres N°3 y en su caso adopción de acuerdos en relación con los siguientes contratos:**

Servicio de mediación de seguros de Acuamed. (expediente SV/18/19).

Toma la palabra de nuevo la secretaria y expone que en la Junta de Contratación celebrada el 8 de marzo de 2019 se autorizó la licitación del presente contrato con los siguientes datos básicos:

- Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto a la oferta de mejor calidad precio.
- Presupuesto base de licitación IVA incluido: 96.800,00 €.
- Valor estimado del contrato sin IVA: 130.000,00 €.
- Plazo del contrato: 12 meses más una posible prórroga de otros 12 meses. No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de

la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

El anuncio de la licitación se publicó en la plataforma de contratación del Estado y en la página web de AcuaMed el 8 de marzo de 2019.

El plazo de finalización para la presentación de ofertas finalizó el 29 de marzo de 2019 a las 14:00 h. Trascurrido el plazo acordado, se recibieron un total de tres ofertas de los siguientes licitadores:

AON GIL Y CARVAJAL, S.L.
MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS
WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

En la Junta de contratación celebrada el 12 de abril de 2018 se realizó el acto de apertura de los sobres número 1 que contienen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de capacidad y solvencia.

En el mencionado acto de la Junta se detectaron una serie de incidencias en relación con las ofertas recibidas. El día 15 de abril de 2019 se solicitaron aclaraciones a los licitadores emplazándoles a que antes de las 14:00 h del día 29 de abril de 2019 presentasen la documentación que considerasen oportuna para subsanar la documentación.

Antes de finalizar el plazo indicado en las comunicaciones los licitadores presentaron un dossier que fue analizado en la sesión de la Junta de Contratación celebrada el 9 de mayo de 2019. En la mencionada sesión de la Junta se acordó una nueva aclaración a la empresa AON GIL Y CARVAJAL, S.L. en relación con la solvencia técnica y profesional.

El día 14 de mayo de 2019 se realizó una nueva Junta de Contratación y se acordó que todos los licitadores podían continuar en el proceso de selección de la oferta de mejor calidad-precio.

Ese mismo día, se realizó el acto de apertura de los sobres N°3 que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática. En el acto se detectaron una serie de incidencias en relación con las ofertas presentadas por las empresas AON GIL Y CARVAJAL, S.L. y MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS, en concreto:

- En la oferta económica presentada por AON GIL Y CARVAJAL, S.L. “La cantidad total indicada en letra en el primer párrafo de la proposición económica difiere de la cifra TOTAL expresada en número incluida en el cuadro “OFERTA ECONÓMICA”.
- En la oferta económica presentada por MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS:
  - La cantidad total indicada en letra en el primer párrafo de la proposición económica difiere de la cifra TOTAL expresada en número incluida en el cuadro “OFERTA ECONÓMICA”.
  - La cantidad expresada en la oferta en relación con el IVA difiere en letra y número.
  - A la vista de la oferta presentada, los precios unitarios ofertados parecen incluir el impuesto relativo al IVA. Se solicita aclaración en relación con los precios ofertados sin IVA y sobre la aplicación del IVA en los servicios.

Una vez analizadas las incidencias, se acordó solicitar aclaraciones a los licitadores al objeto de conocer cuál era su verdadera voluntad, siempre respetando la regla de invariabilidad de las ofertas económicas.

De conformidad con doctrina consolidada del TACRC, de la Junta Consultiva e incluso del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, se admite en ocasiones la subsanación de defectos en las ofertas económicas, pero debe considerarse que ese ejercicio tiene como límite que la aclaración no puede suponer una modificación de los términos de la oferta, bien por variar su sentido inicial, bien por incorporar otros inicialmente no previstos y siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad y concurrencia.

Un excesivo formalismo en cuanto a los errores en las ofertas y la exclusión directa del procedimiento, sería contrario a los principios que deben regir la contratación pública, y en

concreto iría en contra de lograr una mayor concurrencia. La solicitud de aclaraciones es una actuación derivada de los principios de buena administración y proporcionalidad, no vulnerando con ella el principio de igualdad de los licitadores.

El día 16 de mayo de 2019 se solicitaron aclaraciones a ambos licitadores emplazando a los mismos a que presentasen la documentación que considerasen oportuna antes de las 14:00 h del día 20 de abril de 2019. Antes de finalizar el plazo establecido en las comunicaciones, se ha recibido un dossier de cada uno de los licitadores que se presenta a la Junta al objeto de valorar las aclaraciones recibidas.

La empresa AON GIL Y CARVAJAL, S.L. ha remitido el día 16 de mayo de 2019 un correo con el siguiente tenor literal:

*"...efectivamente es un error de transcripción siendo lo correcto lo detallado en el cuadro más abajo en el modelo de oferta. Por tanto, en la proposición económica presentada, donde dice ", se compromete a asumir la realización de las expresadas actividades, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y con aceptación de las normas que rigen este contrato por la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) Euros, (\*) IVA no incluido." Debe decir: ", se compromete a asumir la realización de las expresadas actividades, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y con aceptación de las normas que rigen este contrato por la cantidad de 75.000 (setenta y cinco mil) Euros, (\*) IVA no incluido.".  
Disculpen el error. Un saludo."*

Este licitador no ha presentado documentación adicional alguna.

Se abre el debate y se comenta que para analizar este asunto y la aclaración recibida de AON, es necesario analizar el contenido de los pliegos que son ley entre las partes. En este caso, en los pliegos se establece que la determinación del precio es a tanto alzado, es decir que lo que se solicita al licitador es un importe global por todo el servicio, sin perjuicio de que, a efectos de pago, el licitador debe incluir un desglose por actividades cuya suma global debe coincidir con el precio a tanto alzado ofertado.

Este licitador ha cometido un error en el modelo de proposición económica al no coincidir el importe global ofertado con la suma global de las actividades indicadas en los pliegos a efectos de pago del precio. De conformidad con doctrina consolidada del TACRC, se han solicitado aclaraciones al licitador respetando siempre la regla de invariabilidad de las

ofertas económicas. La aclaración del licitador se debe advertir mediante el mero examen de la oferta con una única solución posible en cuanto a dicha corrección y no debe propiciar el otorgamiento de un trato de favor a un interesado en detrimento de los demás licitadores, en el sentido de que diera lugar a que aquél, después de conocer el contenido de las otras ofertas, pudiera alterar la proposición inicialmente formulada.

Este licitador para aclarar su oferta ha optado por mantener el importe incluido en la tabla para las actividades (mapa de riesgos y asesoramiento técnico). El desglose, de conformidad con los pliegos, se solicita a efectos de pago del precio, si bien la suma debe coincidir con el importe total ofertado. El licitador en su aclaración propone modificar el importe global ofertado incluido en letra y en número en su oferta. Se comenta que el licitador tenía dos opciones posibles y la aclaración no se puede advertir mediante un mero examen de la oferta, existiendo varias soluciones en cuanto a dicha corrección.

Tras la oportuna deliberación, la Junta acuerda que con la aclaración aportada el licitador altera la oferta a tanto alzado que realiza. La aclaración propuesta supone una modificación de los términos de la oferta efectuada, una vez ha conocido las ofertas del resto de los licitadores. Además, la aclaración no se puede advertir por un mero examen de la oferta y de entre las opciones posibles para aclarar la oferta, el licitador ha optado por la solución de corrección que hace que su oferta no sea considerada inicialmente como anormal o desproporcionada, de conformidad con las fórmulas previstas en los pliegos, en detrimento del resto de los licitadores que si estarían inicialmente incursos en situación de temeridad. Por todo lo expuesto, la Junta acuerda excluir del proceso de licitación la oferta presentada por AON GIL Y CARVAJAL, S.L.

A continuación, la Junta procede a analizar las aclaraciones presentadas por MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS. Este licitador ha presentado un escrito compuesto por dos páginas en la que se indica lo siguiente:

- Diferencia en la cantidad total indicada en el primer párrafo de la proposición económica de la cifra total y de la expresada en número:
  - Cifra total en letra sin IVA: 36.859,50 €
  - Cifra total en número 40.400 €, cuyo detalle es:
    - A) Mapa de riesgos: 20.400 €, desglose 16.859,50 € + 3.540,50 € (21% de IVA, según lo estipulado en la Ley 37/1992, del impuesto sobre el Valor Añadido).
    - B) Asesoramiento técnico: 20.000 €. Esta cantidad no genera IVA, está exento en base a lo incluido en el Artículo 20 (Exenciones en operaciones interiores), de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (Uno. Estarán exentas de este impuesto las siguientes operaciones: 16.º Las operaciones de seguro, reaseguro y capitalización. Asimismo, los servicios de mediación, incluyendo la captación de clientes, para la celebración del contrato entre las partes intervinientes en la realización de las anteriores operaciones, con independencia de la condición del empresario o profesional que los preste. Dentro de las operaciones de seguro se entenderán comprendidas las modalidades de previsión).
  
- Cantidad expresada en la oferta en relación con el IVA difiere en letra y número, aclaramos:
  - Numero: 3.540,50€, correspondiente a A) Mapa de riesgos.
  - Letra: Tres mil quinientos cuarenta con cincuenta euros, correspondiente a A) Mapa de Riesgos.
  - B) Asesoramiento técnico exento de IVA, art 20 Ley 37/1992, de 28 de diciembre.
  
- A la vista de la oferta presentada, los precios unitarios ofertados parecen incluir el impuesto relativo al IVA. Se solicita aclaración en relación con los precios ofertados sin IVA y sobre la aplicación del IVA en los servicios. Como hemos comentado con anterioridad:
  - Los precios unitarios ofertados incluyen el IVA en A) Mapa de Riesgos, el 21%, según lo estipulado en la Ley 37/1992, del impuesto sobre el Valor Añadido.
  - En B) Asesoramiento técnico, no se incluye el IVA, al estar exento en base al Artículo 20 (Exenciones en operaciones interiores), de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se abre el debate y se comenta que el caso de este licitador es diferente al de AON, ya que este licitador, si bien en la proposición económica que ha presentado difiere el importe global por todo el servicio del importe resultado de la suma del cuadro de actividades, con la aclaración presentada aclara que los importes de la tabla incluyen el IVA de aplicación, manteniendo el licitador el importe global ofertado y los valores de la tabla a efectos de pago, existiendo una única explicación posible en cuanto a la oferta efectuada. Tras la oportuna deliberación, se acuerda que este licitador puede continuar en el proceso de licitación.

En relación con la aplicación del IVA y las diferencias detectadas en las ofertas efectuadas por los licitadores, la Junta acuerda que a través de la Dirección de Administración y Finanzas se realice una consulta a la Dirección General de Tributos al objeto de conocer cómo se deben realizar los pagos del IVA en el presente contrato.

Una vez excluido la oferta de AON GIL Y CALVAJAL S.L la Junta comprueba que ninguna de las ofertas presentadas debe ser considerada como anormal o temeraria.

Finalmente, la Junta acuerda solicitar a la unidad proponente de la licitación un informe de valoración económica y puntuación total de conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 28 de julio de 2017. Dicha documentación será tratada en una nueva sesión de la Junta.

**Cuarto. - Autorización, si procede de prórrogas de contratos:**

*Servicio de operación y mantenimiento de las instalaciones de la estación de bombeo de Catarroja y la conducción de Catarroja a Benifaió (Valencia). (expediente SV/26/18).*

Toma la palabra de nuevo la secretaria y comenta que el 17 de septiembre de 2018 se formalizó el contrato entre AcuaMed y HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A. con un presupuesto de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (77.447,30 €) sin IVA, y un plazo de ejecución de 12 meses, estableciéndose una posible prórroga de 12 meses adicionales con su incremento económico correspondiente previsto en el valor estimado del contrato.

 El inicio del contrato se produjo el 20 de septiembre de 2018, una vez finalizada la prestación del servicio adjudicado a la empresa precedente, por lo que la fecha de finalización del presente contrato es el 19 de septiembre de 2019.

 Con fecha de registro de 2 de abril de 2019, HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A ha presentado un escrito en el que manifiesta su voluntad de prorrogar el contrato por un plazo de doce (12) meses.

 Se presenta a la Junta de Contratación, una solicitud de prórroga del contrato por doce meses desde la fecha de finalización actual, es decir, hasta el 19 de septiembre de 2020. La prórroga lleva aparejado un incremento del precio del contrato de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (77.447,30 €), IVA no incluido, previsto en el valor estimado del contrato.

El precio del contrato pasa a ser de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (154.894,60 €), IVA no incluido.

La unidad responsable del contrato propone prorrogar el contrato vigente por DOCE meses ya que esta opción es la más adecuada desde el punto de vista técnico y económico.

Tras la oportuna deliberación, la Junta acuerda la autorización de la prórroga del presente contrato por un plazo de DOCE meses y un incremento del precio del contrato de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (77.447,30 €), IVA no incluido, sin que dicho incremento altere el valor estimado del contrato por considerar el propio expediente el importe de las eventuales prórrogas. La fecha de finalización del contrato pasará a ser el 19 de septiembre de 2020.

*Servicio asistencia técnica a la dirección ambiental de la obra de descontaminación química del embalse de Flix (Tarragona). (expediente ADA/01/17).*

Toma la palabra de nuevo la secretaria y comenta que Con fecha 14 de febrero de 2018 se formalizó el contrato entre ACUAMED y la empresa ATENEA, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A., con un presupuesto de CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (106.794,18 €) y un plazo de ejecución de 18 meses, estableciéndose una posible prórroga de 6 meses adicionales con su incremento económico correspondiente previsto en el valor estimado del contrato.

El inicio del contrato se produjo el 15 de febrero de 2018, por lo que la fecha de finalización del presente contrato es el 14 de agosto de 2019.

Con fecha de registro de 17 de mayo de 2019, ATENEA, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A., ha presentado un escrito en el que manifiesta su voluntad de prorrogar el contrato por un plazo de seis (6) meses.

Se presenta a la Junta de Contratación, una solicitud de prórroga del contrato por seis meses desde la fecha de finalización actual, es decir, hasta el 14 de febrero de 2020. La prórroga lleva aparejado un incremento del precio del contrato de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (28.723,95 €), IVA no incluido, previsto en el valor estimado del contrato.

El precio del contrato pasa a ser de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (135.518,13 €), IVA no incluido.

La unidad responsable del contrato propone prorrogar el contrato vigente por SEIS meses ya que esta opción es la más adecuada desde el punto de vista técnico y económico.

Tras la oportuna deliberación, la Junta acuerda la prórroga del presente contrato por un plazo de SEIS meses y un incremento del precio del contrato de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (28.723,95 €), IVA no incluido, sin que dicho incremento altere el valor estimado del contrato por considerar el propio expediente el importe de las eventuales prórrogas. La fecha de finalización del contrato pasaría a ser el 14 de febrero de 2020.

**Quinto. - Ruegos y Preguntas.**

No existen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente, siendo las 14:39 horas del día al principio indicado.

**Vocal**

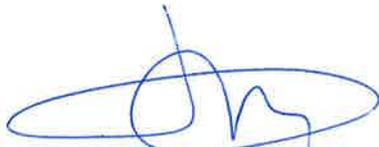


D. Carlos Aníbarro Martín



D. Fermín López Unzu

**Vocal accidental**



D.ª. M.ª del Carmen Romo Martín

**El Secretario**



D.ª. Sofía Penche Antolín

**El Presidente**



D. Francisco Baratech Torres

